# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Ley de Creación Nº 29488

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 383-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 31 de octubre de 2023

VISTO: La RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 375-2023–DGA-UNDC, de fecha 24 de octubre de 2023 que autoriza de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de ROBERTO COAQUIRA INCACARI, el manejo de fondos por la suma total de S/ 6,000.00 soles para los gastos que demanden la ejecución de la actividad de campo para Proyecto de Investigación N° 005-2023 denominado: "Desarrollo de software para el diagnóstico del estado nutricional del cultivo de camote" actividad que se realizará del 23 de octubre de 2023 al 09 de noviembre de 2023, de acuerdo a los detalles del INFORME N° 041-2023/UNDC/PROYECTO005, suscrito por el Coordinador General del Proyecto, según Contrato N° 005-2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 375-2023-DGA-UNDC, de fecha 24 de octubre de 2023 que autoriza de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de ROBERTO COAQUIRA INCACARI, el manejo de fondos por la suma total de \$/ 6,000.00 soles para los gastos que demanden la ejecución de la actividad de campo para Proyecto de Investigación N° 005-2023 denominado: "Desarrollo de software para el diagnóstico del estado nutricional del cultivo de camote" actividad que se realizará del 23 de octubre de 2023 al 09 de noviembre de 2023, de acuerdo a los detalles del INFORME N° 041-2023/UNDC/PROYECTO005 (encargo interno para alquiler de vehículo), suscrito por el Coordinador General del Proyecto, según Contrato N° 005-2023.

Que, mediante INFORME N° 835-2023/OPP/UNDC, suscrito por el Lic. Nilo Leyva Dueñas,

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Ley de Creación Nº 29488

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 383-2023-DGA-UNDC

remite la asignación presupuestal para gestionar el encargo interno para la ejecución de la actividad de campo del Equipo de Investigación N° 005- 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Ff/Tr	OEI	AEI	Actividad Operativa Institucional/ACTIVIDAD PRESEUPUESTAL	ИМ	Meta Física Actual	Especifica Determinada	Asignación
0022	RD-R	2	4	Proyecto de Investigación № 005	Proyectos de Investigación	1	2.3.25.12	6,000
TOTAL								

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	монто	ССР
RD-R	0022	2.3.25.12	\$/ 6,000.00	0001435

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Ley de Creación Nº 29488

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 363-2023-DGA-UNDC

**RESUELVE:** 

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de ROBERTO COAQUIRA INCACARI, el manejo de fondos por la suma total de S/ 6,000.00 soles para los gastos que demanden la ejecución de la actividad de campo para Proyecto de Investigación Nº 005-2023 denominado: "Desarrollo de software para el diagnóstico del estado nutricional del cultivo de camote" actividad que se realizará del 23 de octubre de 2023 al 09 de noviembre de 2023, de acuerdo a los detalles del INFORME Nº 041-2023/UNDC/PROYECTO005, (encargo interno para alquiler de vehículo) suscrito por el Coordinador General del Proyecto, según Contrato Nº 005-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina, ESPINOZA ESPINOZA Directora General de Administración

EMEE/Imy